

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Vigésima primera versión (20 de septiembre de 2019)
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software – Computadores.	
Código BPIN No.	CÓDIGO:	2018011000758
	Nombre:	FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	18/10/2019	
Nombre del profesional que diligencia el estudio previo	AURISTACIANO SOTO CONSUEGRA	
Unidad de Origen	INFORMÁTICA	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	Acuerdo PCSJA19-11372 de 02 de septiembre de 2019	
Documento técnico	Versión 05/09/2019, revisado en sesión del 11 de septiembre de 2019 del Consejo Superior de la Judicatura	
Resolución de Autorización para Contratar	Acuerdo PCSJA19-11398 del 19 de septiembre de 2019 Resolución 5761 del 25 de septiembre de 2019	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en desarrollo de la estrategia “Adquirir e instalar la Plataforma Tecnológica de cómputo y comunicaciones con base en el inventario de tecnología” del Pilar estratégico de modernización tecnológica y transformación digital definidas en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022, obtuvo un inventario de computadores a través de consulta de la base de datos del Sistema de Información Contable y Financiera – SICOE, con el que estableció que para 2019-2020 adquiriría un total de 6.606 computadores, con base en los recursos disponibles para tal fin.</p> <p>Para el establecimiento de la necesidad a atender, a través de correo electrónico se solicitó el reporte de necesidades de computadores a nivel nacional mediante el diligenciamiento del formato único para el registro de necesidades de equipos tecnológicos para oficina, en cuanto a computadores.</p> <p>Esta información fue recopilada durante el mes de enero de 2019, y actualizada con la entrega de computadores nuevos que se realizó mediante los contratos 126 y 188 de 2018 (Ordenes de Compra 31268 y 33063 de 2018) durante los meses de febrero y abril de 2019.</p> <p>Con base en lo anterior, se obtuvo la siguiente información con corte a 15/09/2019:</p>																																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>SECCIONAL/CORPORACIÓN</th> <th>PCs Necesidad reportada a Feb. 2019</th> <th>Nuevos PCs entregados en 2019. Contratos 2018 DEAJ</th> <th>Situación actual de necesidades de PCs</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARMENIA</td> <td>8</td> <td></td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>BARRANQUILLA</td> <td>1060</td> <td>3</td> <td>1057</td> </tr> <tr> <td>BOGOTÁ / CUNDINAMARCA</td> <td>515</td> <td>213</td> <td>302</td> </tr> <tr> <td>BUCARAMANGA</td> <td>143</td> <td></td> <td>143</td> </tr> <tr> <td>CALI</td> <td>2796</td> <td></td> <td>2796</td> </tr> <tr> <td>CARTAGENA</td> <td>124</td> <td></td> <td>124</td> </tr> <tr> <td>CÚCUTA</td> <td>295</td> <td>2</td> <td>293</td> </tr> <tr> <td>FLORENCIA (Coordinación)</td> <td>225</td> <td></td> <td>225</td> </tr> <tr> <td>IBAGUÉ</td> <td>175</td> <td></td> <td>175</td> </tr> <tr> <td>MANIZALES</td> <td>924</td> <td></td> <td>924</td> </tr> <tr> <td>MEDELLÍN</td> <td>693</td> <td>2</td> <td>691</td> </tr> <tr> <td>MONTERIA</td> <td>212</td> <td></td> <td>212</td> </tr> <tr> <td>NEIVA</td> <td>76</td> <td></td> <td>76</td> </tr> <tr> <td>NIVEL CENTRAL - CONSEJO DE ESTADO</td> <td>220</td> <td>120</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	SECCIONAL/CORPORACIÓN	PCs Necesidad reportada a Feb. 2019	Nuevos PCs entregados en 2019. Contratos 2018 DEAJ	Situación actual de necesidades de PCs	ARMENIA	8		8	BARRANQUILLA	1060	3	1057	BOGOTÁ / CUNDINAMARCA	515	213	302	BUCARAMANGA	143		143	CALI	2796		2796	CARTAGENA	124		124	CÚCUTA	295	2	293	FLORENCIA (Coordinación)	225		225	IBAGUÉ	175		175	MANIZALES	924		924	MEDELLÍN	693	2	691	MONTERIA	212		212	NEIVA	76		76	NIVEL CENTRAL - CONSEJO DE ESTADO	220	120	100
SECCIONAL/CORPORACIÓN	PCs Necesidad reportada a Feb. 2019	Nuevos PCs entregados en 2019. Contratos 2018 DEAJ	Situación actual de necesidades de PCs																																																										
ARMENIA	8		8																																																										
BARRANQUILLA	1060	3	1057																																																										
BOGOTÁ / CUNDINAMARCA	515	213	302																																																										
BUCARAMANGA	143		143																																																										
CALI	2796		2796																																																										
CARTAGENA	124		124																																																										
CÚCUTA	295	2	293																																																										
FLORENCIA (Coordinación)	225		225																																																										
IBAGUÉ	175		175																																																										
MANIZALES	924		924																																																										
MEDELLÍN	693	2	691																																																										
MONTERIA	212		212																																																										
NEIVA	76		76																																																										
NIVEL CENTRAL - CONSEJO DE ESTADO	220	120	100																																																										

NIVEL CENTRAL - CONSEJO SUPERIOR / SALA DISCIPLINARIA	286	92	194
NIVEL CENTRAL - CORTE CONSTITUCIONAL	333	50	283
NIVEL CENTRAL - CORTE SUPREMA	367	184	183
NIVEL CENTRAL - DEAJ	150	150	0
PASTO	382		382
PEREIRA	757		757
POPAYÁN	838		838
QUIBDO (Coordinación)	127		127
RIOHACHA (Coordinación)	89		89
SAN ANDRES (Coordinación)	56		56
SANTA MARTA	260		260
SINCELEJO	78		78
TUNJA	143		143
VALLEDUPAR	571		571
VILLAVICENCIO	201		201
TOTAL GENERAL	12.104	816	11.288

Tabla 1. Consolidado necesidades de computadores de la Rama Judicial Nivel Nacional a 15/09/2019

Una vez revisada la información y atendiendo criterios de necesidad y obsolescencia, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió la Resolución 5761 del 25 de septiembre de 2019 en donde efectuó unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial, realizando la distribución presupuestal al Proyecto C 2799 0800-12-02799065 Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional de la siguiente manera:

SECCIONAL	Cantidad estimada PCs a entregar
NIVEL CENTRAL	943
BARRANQUILLA	289
BOGOTÁ / CUNDINAMARCA	302
BUCARAMANGA	143
CALI	676
CARTAGENA	180
IBAGUÉ	175
MANIZALES	492
MEDELLÍN - CHOCÓ	818
MONTERIA	212
NEIVA-FLORENCIA	140
PASTO	269
PEREIRA	320
POPAYÁN	153
SANTA MARTA	260
SINCELEJO	278
TUNJA	95
VALLEDUPAR	660
VILLAVICENCIO	201
TOTAL GENERAL	6.606

Con base en lo dispuesto en la Resolución 5701 de 2019, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial atenderá las necesidades de computadores reportada por la seccional Barranquilla, con base en la siguiente distribución:

SECCIONAL/CORPORACIÓN	Computadores
BARRANQUILLA – ATLANTICO	289
Total general	289

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de la adquisición e instalación de los computadores anteriormente enunciados para despachos judiciales y administrativos d Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de la adquisición e instalación de computadores para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial de la Direccion Seccional Barranquilla, así como sus servicios conexos de instalación y configuración, de migración o transferencia de datos, y de garantía anticipada.

3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual Adquirir e instalar Computadores para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial de la Dirección Seccional de Barranquilla.

3.2.2. Clasificación UNSPSC 43211500 COMPUTADORES
43211507 COMPUTADORES DE ESCRITORIO

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios CCE-569-1-AMP-2017, segmento 1, computadores de escritorio – productividad estándar, código del ETP 1.2 y productividad avanzada ETP 1.6, así como los servicios conexos de instalación y configuración, de migración o transferencia de datos, y de garantía anticipada.

Teniendo en cuenta que de acuerdo al simulador de compra del Acuerdo Marco de Precios el presupuesto oficial es suficiente para la totalidad de necesidades descritas, el alcance del contrato incluye **la adquisición de 289 computadores, incluyendo los servicios de instalación y configuración de cada ETP y de migración y transferencia de datos.**

La destinación de los equipos que se pretende adquirir, se realizará de la siguiente manera:

SECCIONAL/CORPORACIÓN	Computadores
BARRANQUILLA – ATLANTICO	289
Total general	289

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual Es importante mencionar que existen las siguientes necesidades adicionales a aquellas que se estiman satisfacer, que son las siguientes:

SECCIONAL/CORPORACIÓN	Computadores
BARRANQUILLA – ATLANTICO	768
Total general	768

Las anteriores necesidades podrán ser satisfechas de darse reducción de precio durante el proceso de selección

En caso que por las funciones específicas o por la movilidad de los destinatarios de los equipos, no se requiera o deje de requerirse uno o más computadores, estos podrán ser destinados **para atender** necesidades de equipos **que surjan en** cualquier despacho judicial y/o administrativo, **que sean recopiladas** por la Unidad de Informática de la Dirección de Administración Judicial Seccional Barranquilla.

Las destinaciones de los equipos a adquirir, así como los contactos en las distintas Direcciones Seccionales se encuentran en el Anexo 01 Sitios de Instalación y Configuración de ETP– Hoja Necesidades reportadas PC.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual La contratación a celebrar está debidamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo PCSJA19-11372 de 02 de septiembre de 2019.

Adicionalmente, se cuenta con los lineamientos dados a través de la Resolución 5761 del 25 de septiembre de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

El objeto contractual no requiere autorizaciones, permisos ni licencias para su ejecución.

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto El numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos deben contener "(...) cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto"

Si bien el contrato a celebrar no incluye diseño ni construcción, se cuenta con los documentos anexos a los presentes Estudios Previos que contienen información relacionada con la destinación de los equipos a adquirir.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista</p>	<p>Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula décimo primera (11) del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Computadores y Periféricos CCE-569-1-AMP-2017, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Acuerdo.</p> <p>Parágrafo: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.</p>						
<p>3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial</p>	<p>Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial De Barranquilla, corresponden a las estipuladas en la cláusula décimo segunda (12) del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Computadores y Periféricos. CCE-569-1-AMP-2017.</p>						
<p>3.3.3. Obligaciones del interventor</p>	<p>El Interventor debe cumplir, además de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, modificada por la Ley 1882 de 2018; con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las funciones especificadas en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente, en especial en lo dispuesto en el capítulo IV – Ejercicio de la Supervisión e Interventoría. 2. Abstenerse de incurrir en las prohibiciones para los supervisores e interventores expresas en las normas y documentos anteriormente citados. 3. Cumplir con el objeto y las obligaciones propias del contrato de interventoría que se suscriba. <p>Nota. Si al momento de la suscripción del contrato no ha culminado el proceso de contratación de su interventoría, la supervisión transitoria deberá cumplir con las obligaciones anteriores, con excepción de la obligación identificada con el numeral 3.</p>						
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Computadores y Periféricos. CCE-569-1-AMP-2017, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.</p> <p>Adicionalmente, la Resolución 5761 del 25 de septiembre de 2019 establece en el parágrafo 3 de su artículo 2 que para el proceso de adquisición de Computadores las direcciones seccionales utilizarán la plataforma de Colombia Compra Eficiente; lo que resulta también aplicable a la propia Dirección Ejecutiva de acuerdo a las consideraciones anteriores.</p> <p>Por lo anterior, la adquisición de los equipos se realizará a través de la suscripción del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Computadores y Periféricos – CCE-569-1-AMP-2017, de Colombia Compra Eficiente.</p>						
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>Con base en los eventos de cotización 63184, 59736 y 41629 de Colombia Compra Eficiente (de los que se derivaron los órdenes de compra 33063, 31268 y 21070 de Colombia Compra Eficiente respectivamente), se realizó una estimación del precio unitario, así:</p> <table border="1" data-bbox="565 1787 1338 1885"> <thead> <tr> <th>Fuente de información</th> <th>Precio ofertado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Evento de cotización 63184 (promedio cotizaciones)</td> <td>\$ 2.294.070</td> </tr> <tr> <td>Evento de cotización 59736 (promedio cotizaciones)</td> <td>\$ 2.684.866</td> </tr> </tbody> </table>	Fuente de información	Precio ofertado	Evento de cotización 63184 (promedio cotizaciones)	\$ 2.294.070	Evento de cotización 59736 (promedio cotizaciones)	\$ 2.684.866
Fuente de información	Precio ofertado						
Evento de cotización 63184 (promedio cotizaciones)	\$ 2.294.070						
Evento de cotización 59736 (promedio cotizaciones)	\$ 2.684.866						

Evento de cotización 41629 (promedio cotizaciones)	\$ 2.483.449
Promedio (ajustado a la unidad)	\$ 2.487.461

Para el precio del servicio de instalación, configuración y migración de datos de un computador se tuvo en cuenta los valores ofertados por los proveedores en el catálogo de productos y servicios del Acuerdo Marco de Precios CCE-569-1-AMP-2017, Segmento 1, resultando un precio estimado de \$ 166.610.

Para el precio de la licencia de software se tuvo en cuenta la Orden de Compra 34533 por medio de la cual se adquirieron licencias Microsoft Government OLP 2019 a través del Acuerdo Marco de productos y servicios Microsoft - CCE-578-2017, con un precio por licencia de \$ 1.169.197

Con información tomada del Banco de la República, se tuvo en cuenta que el precio promedio de la TRM durante el año 2018 fue de \$2.956,55. A 13/05/2019 la TRM tuvo un precio promedio de \$ 3.154,57, con un incremento del precio promedio de la TRM de aproximadamente 6,7%, así:

Componente	Valor unitario + IVA	Valor unitario + IVA ajustado según TRM (13/05/2019)	Cantidad	Valor total
Computador	2.487.461,00	2.654.516,00	6.606	17.535.732.696,00
Licencia de software	1.169.197,00	1.247.720,00	6.606	8.242.440.107,10
Instalación, configuración y migración de datos	166.610,00	177.800,00	6.606	1.174.544.666,30
Valor por Equipo	3.823.268,00	4.080.036,00	6.606	26.952.717.469,40
Total + ajuste a la Unidad				26.952.717.469,00

Finalmente, se incluyó en dicho presupuesto un adicional de 5% para la realización de una eventual interventoría, así:

Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software							
Componente	Actividad 2019	Actividad 2020	Interventoría 2019	Interventoría 2020	Actividad + Interventoría 2019	Actividad + Interventoría 2020	Total actividad
Computadores	\$17.950.916.169	\$8.934.419.282	\$944.785.061	\$470.232.594	\$18.895.701.230	\$9.404.651.876	\$28.300.353.106

Con fundamento en lo anterior, el acuerdo PCSJA19-11372 del 2 de septiembre de 2019 aprobó la actividad llamada "Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Computadores".

El Acuerdo PCSJA19-11398 del 19 de septiembre de 2019 determinó la contratación de computadores por valor de \$ 28.300.353.106, autorizando al Director Ejecutivo de Administración Judicial para distribuir entre las Direcciones Seccionales de Administración Judicial los recursos del plan de inversión para la actividad denominada "Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software – computadores", sin que fuera autorizada la contratación de interventoría; por lo que dichos recursos pasaron a formar parte de la actividad de adquisición, instalación y configuración de computadores, con un valor final promedio por computador aproximado a \$28.300.353.106 / 6.606 = \$4.284.037,70 IVA incluido.

La Resolución 5761 del 25 de septiembre de 2019 realizó la distribución presupuestal del presupuesto a nivel nacional, indicando que el Nivel Central debería contratar los elementos con destino a la Dirección Seccional de Barranquilla así:

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	CANTIDAD ESTIMADA	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA FUTURA	TOTAL
003	BARRANQUILLA - ATLANTICO	289	466.097.087	411.435.723	877.532.810

Como se dijo anteriormente, se incluyó en el presupuesto un 5% adicional para la realización de la Interventoría del contrato.

Por lo tanto, es preciso establecer el valor exclusivo para la contratación de computadores, así:

Sea **C** el presupuesto para computadores
Sea **I** el presupuesto para la interventoría

- a) $I = C \times 5 / 100$
b) $I + C = 2.863.368.365$

Solución:

$C = 2.720.199.947,00$ (Computadores)
 $I = 143.168.418,00$ (Interventoría)

Por lo anterior, el valor del presupuesto oficial del contrato a realizar es de **\$2.720.199.947,00**.

De acuerdo al Simulador de Precios de Colombia Compra Eficiente, esta suma es suficiente para adquirir la necesidad establecida, y aún con un margen 10% adicional al valor de dicha simulación, no se sobrepasa el presupuesto oficial, por lo que se lanzará el Evento de Cotización de Colombia Compra Eficiente por la totalidad de la necesidad.

Nota. Atendiendo los principios presupuestales, en caso que la menor oferta del evento de cotización (cuyo oferente sería con el que se suscriba la orden de compra) arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar el valor de la misma hasta el presupuesto oficial.

El contrato será ejecutado durante los años 2019 y 2020, así:

Descripción	Valor con IVA incluido
Vigencia 2019	1.506.546.699,00
Vigencia 2020	1.213.653.248,00
Presupuesto	2.720.199.947,00

En 2019, el contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, respaldados a través de los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Objeto: Adquirir e instalar Computadores para empleados y funcionarios de la Rama Judicial						
Unidad	No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Valor CDP	Valor a afectar
27-01-02-000 Consejo Superior de la Judicatura	42919	30/09/2019	C-2799-0800-12	16	1.520.863.541	1.506.546.699

Para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2020, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida mediante Oficio No. 2-2019-028448 de 31 de Julio de 2019:

VIGENCIAS FUTURAS			
ALCANCE	AÑO	VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS	VALOR A AFECTAR
Adquirir e instalar Computadores para empleados y funcionarios de la Rama Judicial	2020	27.425.846.418	1.213.653.248
TOTAL			1.213.653.248

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal


3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Las variables consideradas para el cálculo del presupuesto oficial fueron:

- Resultados eventos de cotización 63184, 59736 y 41629 de Colombia Compra Eficiente (de los que se derivaron las órdenes de compra 33063, 31268 y 21070 de Colombia Compra Eficiente respectivamente).
- Comportamiento de TRM del dólar a 13/05/2019

	<p>3. Valores autorizados para la contratación del Nivel Central a través de la Resolución 5761 del 25 de septiembre de 2019.</p> <p>4. Porcentaje (5%) incluido para la realización de la interventoría</p>
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula decima (10) del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Computadores y Periféricos. CCE-569-1-AMP-2017.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, es menester informar a los proveedores que forman parte de dicho acuerdo las siguientes condiciones y restricciones a las que está sujeta la Entidad, durante el proceso de publicación del Evento de Cotización en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En atención a los principios presupuestales, en ningún caso la Entidad podrá pagar más del presupuesto de la presente anualidad (\$1.506.546.699,00) en este mismo año 2019, ya que el presupuesto restante de la contratación corresponde a la vigencia 2020 y sólo se puede disponer de él partir de la expedición del Registro Presupuestal de vigencias futuras en el mes de enero del año 2020. 2. Dando cumplimiento a sus procedimientos internos, la Entidad requiere que los equipos sean entregados en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, según corresponda, para el proceso de ingreso y registro en inventarios; y posteriormente su entrega en los sitios de destino, para su posterior instalación y configuración. 3. Por las circunstancias anteriores, la Entidad podrá pagar al proveedor ganador del evento de cotización, a través de las siguientes opciones, según se acuerde con él: <ol style="list-style-type: none"> a. Pago de los computadores en dos parciales <ol style="list-style-type: none"> i. El pago de un aproximado del 55% del valor de los computadores (máximo \$1.506.546.699,00) a la entrega en los almacenes ii. El pago de un aproximado del 45% del valor de los computadores (máximo \$1.213.653.248,00) a la entrega en los sitios de destino (2020) b. Pago de los computadores en dos entregas <ol style="list-style-type: none"> i. La entrega y pago de una primera entrega parcial de aproximadamente el 55% del total de computadores a adquirir (máximo \$1.506.546.699,00), entrega a realizarse en el año 2019. ii. La entrega y pago de una segunda entrega parcial de aproximadamente el 46,89% del total de computadores a adquirir (máximo \$1.213.653.248,00), entrega a realizarse en el año 2020. <p>Cual sea la opción acordada con el proveedor, los porcentajes anteriores se aplicarán a los valores resultantes del evento de cotización, así como a la adición del contrato que eventualmente se pacten para atender las necesidades no cubiertas con las cantidades iniciales estimadas o las que surjan durante la ejecución del contrato.</p>
<p>3.6 Criterios para seleccionar la oferta más favorable</p>	<p>Para seleccionar la oferta más favorable, la entidad dará aplicación a la Cláusula 6 – Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, en particular en lo relacionado con la vigencia de las cotizaciones, la selección de la respuesta de la cotización del proveedor con el menor precio y el manejo de ofertas con precio que parece artificialmente bajo (numeral 6.4), así como con los criterios de desempate (numeral 6.5).</p>
<p>3.7 Requisitos habilitantes</p>	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios CCE-569-1-AMP-2017 de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco de Precios y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>

<p>3.8 Régimen jurídico aplicable</p>	<p>Decreto Ley 4170 de 2011 que creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, y le asignó la función de “diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”.</p> <p>Decreto 1082 de 2015, que estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marcos de Precios.</p> <p>Proceso de licitación LP-AMP-138-2017 por el que se adjudicó el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Computadores y Periféricos a los proveedores que forman parte del mismo en cada uno de sus segmentos.</p> <p>Acuerdo Marco de Precios CCE-569-1-AMP.2017 para la Adquisición de Computadores y Periféricos.</p> <p>Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente contratación</p>
<p>3.13 Análisis de riesgos y forma de mitigarlos</p>	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios CCE-569-1-AMP-2017 de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el <i>Capítulo VIII. Análisis de Riesgo</i> del documento <i>Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Computadores y Periféricos</i>.</p>
<p>3.14 Garantías</p>	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios CCE-569-1-AMP-2017 de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula décimo séptima (17) del Acuerdo Marco de Precios.</p>
<p>3.15. Interventoría o Supervisión</p>	<p>En cumplimiento de los preceptos misionales de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura y dentro del marco de sus planes estratégicos, se hace necesario adelantar un proceso para seleccionar la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera y Ambiental del Contrato.</p> <p>No obstante lo anterior, si al momento de la suscripción del contrato no ha culminado el proceso de contratación de su interventoría, la supervisión será ejercida transitoriamente en forma conjunta por CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO con cédula 19.321.429, Director de la Unidad de Informática; MARIO FERNANDO SARRIA VILLOTA con cédula 98.399.553, Director Administrativo de Ejecución de Proyectos y el Profesional Universitario de la Unidad de Informática designado como coordinador del proyecto, que a la fecha es el ingeniero ARIEL MANUEL ARTETA RÚA, con cédula 8.497.682; o quienes hagan sus veces.</p> <p>La supervisión de las obligaciones post-contractuales será ejercida en forma conjunta por HELIO RIGOBERTO SALAZAR CORREA, con cédula 7.166.568, Jefe de la Sección de Soporte Tecnológico y el Profesional Universitario de la Unidad de Informática designado como coordinador del proyecto, que a la fecha es el ingeniero ARIEL MANUEL ARTETA RÚA, con cédula 8.497.682; o quienes hagan sus veces.</p>
<p>3.15.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.</p>	<p>El Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que la interventoría de un contrato estatal es “<i>el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen</i>”.</p> <p>La Entidad está obligada al seguimiento de la ejecución del contrato, seguimiento que requiere un equipo interdisciplinario que permita la verificación de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales del mismo, que posibilite certificar cabalmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los niveles de servicio y todos los requerimientos y obligaciones contractuales, puesto que no se cuenta con el número de profesionales suficientes ni con conocimientos especializados para realizar dicha labor, y adicionalmente el poco recurso humano existente está limitado a la Dirección Ejecutiva, sin posibilidad de desplazamiento a los almacenes y sitios de instalación, además de poseer una carga laboral alta propia del ejercicio su cargo, que le impide tener la</p>

	<p>dedicación exclusiva para ejercer un control efectivo a los bienes y servicios a intervenir, así como tampoco se dispone de las herramientas tecnológicas necesarias y los conocimientos metodológicos necesarios para ejercer dicha función.</p> <p>Lo anterior sumado a la complejidad y extensión de la actividad y la procura del adecuado cuidado de los recursos públicos destinados a la misma, hacen conveniente y necesario que el contrato a celebrar cuente con interventoría.</p>
3.16 Lugar y Plazo de Ejecución del Contrato	<p>El contrato se ejecutará a Nivel Nacional, de acuerdo a los destinos indicados en el Anexo 01 de los Estudios Previos – Especificaciones técnicas, Hoja Necesidades Reportadas.</p> <p>El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) meses, contados a partir de la aprobación del registro presupuestal.</p>
3.17 Liquidación del Contrato	<p>La liquidación bilateral del contrato se llevará a cabo dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, conforme con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p>
3.18 Sometimiento a un acuerdo comercial.	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios CCE-569-1-AMP-2017 de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>En el capítulo X - Cobertura por Acuerdos Comerciales, de los estudios previos de dicho Acuerdo Marco de Precios, podemos encontrar lo relacionado a sometimiento a acuerdos comerciales, condición tenida en cuenta por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios.</p> <p>Por ello, si bien en su momento Colombia Compra Eficiente tuvo en cuenta el sometimiento a acuerdos comerciales para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios, dicho sometimiento no aplica para el presente proceso de contratación, ya que los proveedores serán exclusivamente aquellos que formen parte del Acuerdo Marco de Precios en el segmento de los equipos a adquirir.</p>
3.19 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	<p>Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios Adquisición de Computadores y Periféricos CCE-569-1-AMP-2017 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo Marco y su documentación, en particular del documento llamado "Estudio de Mercado soporte de la licitación pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la adquisición de Computadores y Periféricos" y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.</p>
3.20 Convocatoria limitada a Mipyme	<p>El presente proceso de selección, NO se limita a MIPYME, toda vez que por sus características NO se enmarca en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.</p>
FIRMA	
NOMBRE	AURISTACIANO SOTO CONSUEGRA
CARGO	COORDINADOR DE INFORMÁTICA SECCIONAL BARRANQUILLA
Revisó.	Osmarla Del Carmen Rueda Gomez